

MUNICIPALIDAD DE TANTI

Av. Belgrano esq. Tierra del Fuego - C. P. 5155 - Tanti -
Telefax : 03541-498170 / 250 * e-mail: municptanti@datacoopcordoba.com.ar

ORDENANZA N° 17 / 2.000

VISTO

La necesidad de ejecutar la obra de cordón cuneta y asfaltado de distintas calles de la localidad
La Ley Orgánica Municipal N° 8102 / 91 (Art. 30 ,inc. 23) , y

CONSIDERANDO :

Que es menester proseguir con el plan de obras públicas previsto por el Departamento Ejecutivo, que el mismo se realizará en etapas, siendo prioritarias aquellas calles que mas perjuicio causen a los vecinos en épocas de lluvia o mayor sea el costo de mantenimiento para esta Municipalidad.
Que son reiterados los reclamos efectuados por los vecinos en la calle República Dominicana.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TANTI SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART . 1° : DECLÁRASE la obra de utilidad pública y pago obligatorio a cargo de los frentistas beneficiarios de la misma, el cordón cuneta de la calles REPÚBLICA DOMINICANA entre Ruta Provincial 28 y el puente sobre el arroyo Las Salinas. El precio por metro lineal de frente se estima en PESOS TREINTA (\$ 30,00), al que se adicionará la proporción correspondiente a las bocacalles.

ART . 2° : DECLÁRASE la obra de utilidad pública y pago obligatorio a cargo de los frentistas beneficiarios de la misma, la ejecución de la carpeta asfáltica de la calle REPÚBLICA DOMINICANA entre Ruta Provincial 28 e el puente sobre arroyo Las Salinas. El precio por metro cuadrado se estima en PESOS TRECE (\$ 13,00).


ART. 3° : El Departamento Ejecutivo abrirá un Libro de Oposición a la obra mencionada en el artículo anterior el que estará a disposición de los frentistas afectados , en la Dirección de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad por el termino de diez días a partir de la comunicación a cada uno de los frentistas, que deberá efectuarse por cédula de notificación con copia de la presente Ordenanza.

ART . 4° : Si los frentistas afectados por la obra, reúnen más del 80 % (ochenta por ciento) de los metros lineales de la misma en oposición a su ejecución, ésta no se realizará.

ART. 5° : Cúmplase, publíquese, comuníquese al Departamento Ejecutivo y a los frentistas involucrados, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tanti, 28 de abril de 2000.

ordenaza\dominica.doc


ANA ISABEL CORNAGLIA
VICE-PRESIDENTE 1°
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TANTI

MARIO RAFAEL CASTRO
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TANTI

JULIO DELFOR QUINTANA
VICE-PRESIDENTE 2°
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TANTI

HECTOR JOSE AVILA
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TANTI

RODOLFO ELIO PACHA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TANTI

MARCEL ANGEL CASAS
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TANTI

JUAN HECTOR PALMER
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TANTI